Año de 1970 Lunes 10 de Agosto Núm. 94

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal S G-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)............	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

2449

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Por nuestro Servicio Central, para su publicación en el B. O. de la provincia, se nos remite la Circular número 1/1970 de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, que dice así:

"Se ha recibido en este Centro Directivo la comunicación del Ilmo. señor Director General de Administración Local, de fecha 21 de febrero de 1970, relativa al régimen de tributación por Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de las certificaciones expedidas por los Secretarios de las Corporaciones Locales, con el visto bueno de su Presidente, a que se refieren el artículo 206 de la Ley Hipotecaria y 303 de su Reglamento.

En la indicada comunicación se expresa la opinión de que las aludidas certificaciones no deben estar gravadas por el impuesto de referencia en base a la exención subjetiva concedida en el artículo 65 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.018/67, de 6 de abril, para las transmisiones en que la obligación de satisfacer el impuesto recaiga sobre las Corporaciones Locales, lo que determina el que su tributación, como consecuencia de la expedición de las certificaciones de que se ha hecho mérito, sería incongruente; no obstante lo cual, según se añade, existen diversas Oficinas Liquidadoras que mantienen un criterio distinto, liquidando el tributo en los supuestos mencionados, por lo que se solicita de esta Dirección General curse las instrucciones pertinentes.

En realidad, tanto las informaciones de dominio, como las actas de notoriedad, como las certificaciones expedidas a los efectos del artículo 206 de la Ley Hipotecaria, constituyen supuestos de exacción supletoria dentro del ámbito del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, toda vez que únicamente se les somete al tributo cuando no se hubiere satisfecho el impuesto por el título alegado como fundamento de aquéllos.

Ahora bien, en independencia de lo anterior, y si es exacto que en la legislación anterior a la Reforma Tributaria introducida por la Ley 41/64, de 11 de junio, las certificaciones de constante referencia tenían su número propio dentro de la Tarifa del Impuesto (el 44) y, por otra parte, los Ayuntamientos y demás Corporaciones Locales disfrutaban de exención para las adquisiciones a título oneroso en que recayera directamente sobre los mismos la obligación de satisfacer el tributo, a partir de la expresada Ley esta situación normativa ha experimentado una modificación de indudable importancia a los efectos que nos ocupan.

En efecto, en la actualidad, el artículo 55, número 6.º del texto refundido aprobado por Decreto 1.018/67, de 6 de abril, de los Impuestos Generales sobre las Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, preceptúa que las certificaciones expedidas a los efectos del artículo 206 de la Ley Hipotecaria "se considerarán transmisiones onerosas y se liquidarán según la naturaleza y clase de los bienes y derechos de que se trate", y, por otra parte, el artículo 6.º, apartado 1.º, número 1, q), preceptúa que "están exentas las transmisiones patrimoniales intervivos en las que la obligación de satisfacer el impuesto recaiga sobre los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos Insulares, Entidades Locales Menores, Agrupaciones y Mancomunidades".

Del examen conjunto de ambos preceptos resulta, en primer lugar, que las certificaciones han de considerarse como transmisiones onerosas y, en segundo término, que las Corporaciones Locales están exentas del pago del impuesto por este último concepto cuando resulten obligadas al pago del mismo.

Por lo tanto, y en la actualidad, resulta claro que las Corporaciones Locales gozarán de exención, en todo caso, por la expedición de las certificaciones a las que se refiere el artículo 206 de la Ley Hipotecaria, sin que, a diferencia de la legislación anterior en que no existía relación entre la exención atribuida a las Corporaciones Locales para las adquisiciones onerosas, de una parte, y la tributación substantiva de las certificaciones, por otra, pueda plantearse problema alguno al respecto ya que, se insiste, las certificaciones de constante referencia son "transmisiones onerosas" y las Corporaciones Locales están exentas del pago del impuesto de éstas.

Así, pues, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 146 del Reglamento de 15 de enero de 1959, esta Dirección General de lo Contencioso del Estado declara, con carácter general, y a los efectos de establecer un criterio uniforme sobre la materia, que las certificaciones que expidan los Secretarios de las Corporaciones Locales, con el visto bueno de su Presidente, conforme a los artículos 206 de la Ley Hipotecaria y 303 de su Reglamento, se hallan exentas del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 65, apartado 1.º, número 1, q), del texto refundido aprobado por Decreto 1.018/67, de 6 de abril, en relación con lo establecido en el artículo 55, número 6 del citado texto refundido."

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones y Entidades interesadas y efectos consiguientes.

Segovia, 4 de agosto de 1970.—El Jefe Provincial del Servicio, Pablo-Miguel Núñez Moto.

2456

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

"Examinado el expediente de deslinde del monte número 130 del Catálogo de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Monte de Arriba", de la pertenencia de Caballar y sito en su término municipal.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia que la operación se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en un mojón de la línea de términos entre Caballar y Valdevacas y Guijar, en coincidencia con el piquete número 1 del deslinde del monte de U. P. número 170, "Ladera y Subida de las Yeguas", de Valdevacas y Guijar, cuya colindancia continúa hasta el piquete número 35, mojón trigenio de Caballar, El Cubillo y Valdevacas y Guijar. Del piquete número 35 al 39 la colindancia es con terrenos eriales del Ayuntamiento de El Cubillo, en su término municipal, y del número 39 al 42 y cierre al número 1, con fincas particulares de Caballar. Se apearon, asimismo, dos enclavados, designados por las letras A y B, con una cabida total de 2,7650 hectáreas, reconocidos como poseídos por particulares.

No quedo ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendió la correspondiente acta, en la que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fue firmada de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia y por comunicaciones a entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, por lo que propone en su informe que se apruebe el deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se presentó ninguna protesta y que durante el período de vista en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 130 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado "Monte de Arriba", de la pertenencia de Caballar y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del monte: 130.
Nombre del monte: "Monte de Arriba".
Término municipal: Caballar.
Pertenencia: Caballar.

Límites:

N.—Fincas particulares de Caballar y monte de U. P. número 170, "Ladera y Subida de las Yeguas", de Valdevacas y El Guijar.

E.—Monte de U. P. número 170, "Ladera y Subida de las Yeguas", de Valdevacas y El Guijar, y eriales del

Ayuntamiento de El Cubillo, en su término municipal.

S.—Fincas particulares de Caballar y camino de Caballar a El Cubillo.

O.—Fincas particulares de Caballar.

Descripción de linderos:

El lindero Norte comienza en el piquete número 110, en colindancia con fincas particulares de Caballar, cuyos propietarios aparecen en la relación de colindantes del plano y llegan hasta el piquete número 142 y cierre al número 1. Del piquete número 1, que coincide con el mojón M. 3 del I. G. C., se sigue la colindancia con el monte de Utilidad Pública número 170, de Valdevacas y El Guijar, siguiendo la línea de términos municipales hasta el piquete número 17.

El lindero Este va del piquete número 17 al número 35, en colindancia con el mismo monte de U. P., de Valdevacas y El Guijar, estando el piquete número 35 en el M. 3T, de Caballar, El Cubillo y Valdevacas y El Guijar. Sigue este lindero hasta el piquete número 39, en colindancia con eriales del Ayuntamiento de El Cubillo.

El lindero Sur comienza en el piquete número 39, en colindancia con fincas particulares de Santiago Tapias y otros, que figuran en la relación del plano, sigue del piquete número 71 al 76 el camino de Caballar a El Cubillo y termina en el piquete número 96, con Angel Rebollo.

El lindero Oeste, todo él con fincas particulares de Caballar, comienza con una cañada de paso al monte y sigue con fincas de Santiago Gómez y otros muchos, terminando en el piquete número 110.

Cabidas:

Cabida total del monte: 199,2750 hectáreas.

Cabida de enclavados: 2,7650 hectáreas.

Cabida pública resultante: 196,5100 hectáreas.

Servidumbres: Leñas y pastos vecinales.

3.° Reconocer como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano:

A.—Poseído por Vicente García y otros. Cabida 1,0250 hectáreas.

B.—Poseído por Angel Contreras y otros. Cabida 1,7400 hectáreas.

Cabida total de enclavados: 2,7650 hectáreas.

4.° Que se rectifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.° Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, para su pronta realización.

Lo que de orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 10 de julio de 1970, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados, desde la fecha de la publicación, aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser orden del Excmo. señor Ministro, sólo cabe el recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa de 27 de diciembre de 1956."

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1970.—El Jefe de la Sección 1.ª

2466

Jefatura Provincial de Sanidad

Inspección Provincial de Farmacia

Proyecto de autorización de un Botiquín de urgencia en San Martín y Mudrián

Solicitado por los señores Alcalde y Médico titular de San Martín y Mudrián autorización para instalar un Botiquín de urgencia en la localidad, para cuya instalación esta Jefatura presta su conformidad y oído al Farmacéutico titular de Navalmanzano, encargado del abastecimiento y reposición del mismo, se hace público para que, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.° de la Orden ministerial de 20 de febrero de 1962, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes referentes al mismo.

Segovia, 5 de agosto de 1970.—El Jefe Provincial de Sanidad.

2222

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia

Por Diprife, S. L., vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 300 pertenencias para mina de cuarzo y feldespato, nombrada "Angelines", número 855, sita en término de Prádena (Segovia), paraje llamado fincas Los Valdales y adyacentes.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el eje del puente de madera sobre el arroyo del Taller, que cruza con el camino de la finca Los Valdales, que sale de la margen izquierda de la carretera de Soria a Plasencia, kilómetro 147,200.

De punto de partida a 1.ª estaca se medirán 500 metros en dirección Norte.

De 1.ª a 2.ª estaca se medirán 1.500 metros en dirección Este.

De 2.ª a 3.ª estaca se medirán 2.000 metros en dirección Sur.

De 3.ª a 4.ª estaca se medirán 1.500 metros en dirección Oeste.

De 4.ª estaca a punto de partida se medirán 1.500 metros en dirección Norte.

Quedando así cerrado el perímetro de las 300 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de P. I. en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Madrid, 10 de julio de 1970.—El Ingeniero Jefe del Distrito, F. Aranguren.

2353

ANUNCIO

Por el presente se notifica y hace público que el anuncio de solicitud del permiso de investigación "Eficacia", número 851, de la provincia de Segovia, publicado en el B. O. de la provincia número 72, del día 17 de junio de 1970, y enviando al "B. O. del E." en 25 del mismo mes, sin que haya sido pubicado hasta la fecha, deberá quedar modificado en el sentido de que dicho permiso de investigación comprende, además del término municipal de Matabuena, el de Arcones, de la misma provincia de Segovia.

Madrid, 24 de julio de 1970.—El Ingeniero Jefe, F. Aranguren.

2387

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza de Andrés Laguna, 2, en un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, donde, a su vez, pueden examinar una copia del proyecto presentado.

Peticionario: Unión Eléctrica Madrileña, S. A., con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, 4, y oficinas en Segovia, calle Juan Bravo, 30.

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública a efectos de imposición de servidumbre de paso de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica de alta tensión a 15 kV, de circunvalación de Segovia entre las actuales líneas denominadas de Klein y Velarde, con una longitud de 2.622 metros de cable aluminio - acero de 54,59 milímetros cuadrados, aisladores de cadena y apoyos de hormigón y metálicos, discurriendo por los términos municipales de Segovia y Zamarramala.

Relación de propietarios y terrenos que atraviesa

Propietarios	Núm. de poste	Clase terreno
Término municipal de Segovia		
Don Leopoldo Moreno...	1 al 3	Labrantío
Camino vecinal	—	Camino
Don Leopoldo Moreno	4 al 6	Labrantío
Camino	—	Camino
Don Leopoldo Moreno	7	Labrantío
Camino	—	Camino
Don Leopoldo Moreno	8 al 19	Labrantío
Cía. Telefónica Nacional de España ...	—	Línea telefónica
Ctra. Segovia-Venta del Portillo (Soria-Plasencia)	—	Carretera
Camino	—	Camino
Término municipal de Zamarramala		
Ayuntamiento de Zamarramala...	20	Perdido
Río Eresma	—	Río
Don Eladio Gil	—	Labrantío
Don Mariano González	21	Labrantío
Cía. Telefónica Nacional de España ...	—	Línea telefónica
Ctra. 605 Segovia-Zamora	—	Carretera
Unión Eléctrica Madrileña, S. A.	—	Línea A. T.
Barranco de las Erillas	—	Barranco
Don Isidoro Martín	22 y 23	Labrantío
Camino vecinal	—	Camino

Segovia, 29 de julio de 1970.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

Administración de Justicia

2444

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en diho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de cognición por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre de doña Magdalena Redondo Andrés, casada con don Félix Mata de Juan, sobre tercería de dominio, en los cuales, por medio del presente, se confiere traslado a los herederos de don Julián Alonso López, o que se crean con derecho a serlo, desconocidos, emplazándoles para que, dentro del término de seis días, comparezcan en forma en dichos autos.

Dado en Segovia, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta.—Juan Manuel Orbe.— El Secretario (ilegible).

2467

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

REQUISITORIA

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 37 de 1970, por los delitos de robo y hurto de uso, Angel Ramírez López, de 30 años de edad, hijo de Pedro y Amparo, de profesión jornalero y sin domicilio fijo, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 20, para constituirse en prisión, la cual ha sido decretada por auto de esta fecha, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía procedan a la busca y captura del expresado procesado y, en el caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia, a primero de agosto de mil novecientos setenta.—Juan Manuel Orbe.— El Secretario (ilegible).

2450

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Segovia, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta.—Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de Segovia, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de la una y como demandante, "Motor Nacional, S. A.", con domicilio legal en Madrid, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana, y de la otra parte y como demandado, don Laureano Sanz Muñoz y don Aniceto Tapia Redondo, mayores de edad, industriales y vecinos de El Espinar (Segovia), en reclamación de cuarenta y seis mil cuatrocientas pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda

formulada por el Procurador don Francisco Martín Orejana, a nombre de "Motor Nacional, S. A.", contra don Laureano Sanz Muñoz y don Aniceto Tapia Redondo, debo condenar y condeno a dichos demandados a que paguen al actor la cantidad de cuarenta y seis mil cuatrocientas cuarenta pesetas, más los intereses legales desde la fecha del protesto; se desestima la reconvención formulada por el demandado don Aniceto Tapia Redondo y, en consecuencia, se absuelve de la misma a la parte actora, imponiéndose a los demandados las costas causadas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Laureano Sanz Muñoz, expido y firmo la presente cédula, para su inserción en el B. O. de la provincia, en Segovia, a tres de agosto de mil novecientos setenta.—El Secretario, Manuel López.

2470

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre del Motor Nacional, S. A., contra otro y don Florencio Dorado Martín, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes semovientes embargados y que a continuación se describen:

Ciento veinte ovejas de la clase merina, de diferentes edades, tasadas en la suma de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas.

Una vaca suiza, de tres años de edad, en producción, de capa pintorra, en quince mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 20 —Palacio de Justicia—, el día veintinueve de los corrientes y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dichos semovientes se encuentran depositados en poder de don Florencio Dorado Martín, con domicilio en Cascajares, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia, a tres de agosto de mil novecientos setenta.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

2480

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 274 de 1970, por lesiones sufridas por el gitano Rafael Jiménez Borja, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Las Lastras, número 11, las cuales le fueron ocasionadas el día 14 de junio pasado en la taberna de Angel, sita en el barrio de El Salvador, de esta capital, por el también gitano llamado José Martínez, sin domicilio fijo, que posee una furgoneta marca DKW, con la que se dedica a la venta ambulante, he acordado citar a este último, lo que se hace por medio del presente, para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 20, para ser oído, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia, a primero de agosto de mil novecientos setenta.—Juan Manuel Orbe.— El Secretario (ilegible).

CONCURSOS

2431

Ayuntamiento de Brieva

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de la Natividad de Nuestra Señora, durante los días 8 y 9 de septiembre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 500 pesetas en metálico en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida igualmente en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1970.

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Brieva, 28 de julio de 1970.—El Alcalde, Julián Sanz Bayón.

2432

Ayuntamiento de Madrona

Concurso

Durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de presente en el B. O. de la provincia, se admitirán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las proposiciones que se presenten para optar a la contratación de una orquesta musical que amenice las fiestas locales, los días 20, 21 y 22 de septiembre próximo.

La apertura de plicas se verificará, por la mesa reglamentaria, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, y la adjudicación se verificará a la oferta que se estime reúne mejores referencias de actuación y precio, pudiendo declararse desierto de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría, durante ocho días, a efectos de reclamaciones y en todo momento para su examen.

Las proposiciones, en modelo usual para esta clase de consursos, se presentarán en sobre cerrado que contenga las referencias y oferta económica.

De quedar desierta esta licitación se celebrará otra, a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y en iguales condiciones.

Madrona, a 1 de agosto de 1970.—El Alcalde, D. Sonlleva.

Ayuntamiento de Espirdo

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de Nuestra Señora del Rosario, durante los días 27 y 28 de septiembre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 500 pesetas en metálico en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida igualmente en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1970.

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Espirdo, 31 de julio de 1970.—El Alcalde, M. Romano.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

2446

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

ANUNCIO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de Nuestra Señora del Rosario, durante los días 4 y 5 de octubre próximo, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en Secretaría municipal.

Para poder concurrir a la licitación será preciso constituir fianza de quinientas pesetas en metálico en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicatario, y será constituida igualmente en metálico.

Las proposiciones, reintegradas debidamente, se presentarán en Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de la festividad de nuestra Señora del Rosario, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1970.

(Firma del licitador).

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al siguiente día hábil después de transcurrido el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las trece horas.

El pago de las obligaciones que se derivan del concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Tabanera la Luenga, 1 de agosto de 1970.—El Alcalde-Presidente, Ceferino Caldevilla.

2461

Ayuntamiento de Mozoncillo

Concurso para la contratación de las obras de instalación de calefacción en el Centro Rural de Higiene y casa del Médico.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso público la ejecución de las obras de instalación de calefacción en el Centro Rural de Higiene y casa del Médico, bajo las condiciones siguientes:

Tipo de licitación: Sesenta y una mil cuatrocientas noventa y seis pesetas (61.496), a la baja.

Duración del contrato: Dos meses, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: Dos mil cuatrocientas sesenta pesetas (2.460).

Garantía definitiva: El 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, de once a trece horas, todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el día inmediato anterior hábil al en que tenga lugar la apertura de plicas.

Apertura de plicas: En la casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan

veinte, igualmente hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia.

Documentación a presentar: Pliego de proposiciones, en sobre cerrado; resguardo del depósito de la garantía provisional, que deberá hacerse en la Depositaría municipal; certificado de hallarse dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial o recibo del pago del mismo; Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo; carnet de empresa con responsabilidad o justificante de tenerlo solicitado, y declaración jurada en la que se haga constar que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el acto de la apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a la proposición que consideren más ventajosa sin atender exclusivamente al conjunto económico de las proposiciones, sino apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias.

El proyecto técnico y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en este concurso pueden ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si este concurso se declara desierto se celebrará un segundo, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil siguiente a la celebración del primero.

Mozoncillo, 4 de agosto de 1970.—El Alcalde, Mateo Conde

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre de ..., de profesión ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., del día ... de ... de ..., y vistos los pliegos de condiciones, planos y proyectos y presupuesto de instalación de calefacción en el Centro Rural de Higiene y casa del Medico, de Mozoncillo, se compromete a su ejecución por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

SUBASTAS

2421

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Subasta de aprovechamiento de caza Monte "Los Comunes"

Previa la oportuna autorización de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, comunicada a esta entidad el día 24 de los corrientes, y cumpliendo acuerdo de la Comisión permanente, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de los corrientes, se anuncia a pública licitación la subasta de la caza, en sus especies mayor y menor, del monte "Los Comunes", propiedad de la misma, bajo las siguientes condiciones:

1.º Subasta: La subasta se celebrará el día 10 de septiembre de 1970, a las doce horas; en cuyo momento se efectuará la diligencia de apertura de plicas por la mesa, constituida por el Presidente de esta Comunidad, un representante del Patrimonio Forestal del Estado, si asistiera, y el Secretario de esta Comunidad, que dará fe del acto.

2.º Admisión de pliegos: Hasta las doce horas del día 9 de septiembre de 1970.

3.º Tipo de licitación: La cantidad en que ha sido tasado el objeto de esta contratación es la de cien mil pesetas por el año objeto de contrato.

4.º Duración del aprovechamiento: El plazo de duración del aprovechamiento es el de un año, contado desde el 15 de septiembre de 1970 hasta el 15 de septiembre de 1971.

5.º Fianza provisional: Para tomar parte en la subasta habrá de hacerse el depósito previo de seis mil pesetas.

6.º Objeto de caza: La superficie de caza será la de 3.953 hectáreas del citado monte "Los Comunes", equivalente a la cabida no repoblada del monte.

7.º Prohibición: Se prohibe la caza del corzo.

8.º Número máximo de escopetas: Se fija en veinticinco.

9.º Modelo de proposición: Es el corriente para esta clase de aprovechamientos, facilitándose en las oficinas de esta entidad el modelo para optar a la subasta.

Sepúlveda, 31 de julio de 1970.—El Presidente.

2428

Ayuntamiento de Languilla

Subasta de chopos

Al siguiente día de transcurridos veinte hábiles, a las doce horas, tendrá lugar la apertura de plicas presentadas optando a la subasta de 1.649 chopos, propiedad de este Ayuntamiento. La mesa será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de un Concejal, el señor representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamento, que dará fe del acto.

Detalle:

210 chopos, al sitio de las Huertas, 135,240 metros cúbicos.

552 chopos, al sitio de la Vega, 406,217 metros cúbicos.

775 chopos, al sitio del Plantío, 730,117 metros cúbicos.

112 chopos, al sito del Rincón, 89,062 metros cúbicos.

Suman: 1.360,636 metros cúbicos.

Tasación: En total pesetas novecientas cincuenta y dos mil (952.000) pesetas.

El pliego de condiciones está de manifiesto en Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario.

Cuantos gastos se originen serán de cuenta del rematante, como son anuncios, reintegros, presupuestos de montes, etc.

Languilla, 29 de julio de 1970.—El Alcalde, Primitivo Martín.

2436

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios y con la debida autorización ministerial, por medio del presente se anuncia subasta pública para la enajenación de un edificio, propiedad municipal, sito en el anejo de El Valle, calle Eras, número 7.

El tipo de licitación será el de veinte mil pesetas, no siendo válida ninguna proposición que no cubra esta cantidad.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se podrán presentar en la Secertaría del Ayuntamiento y horas de oficina, desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el veintiún día hábil y hora de las doce, y a ellas debe acompañarse carta de pago de la fianza provisional, consistente en mil pesetas, y declaración jurada de no hallarse incluido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades que determina el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Dichas proposiciones serán reintegradas como señala la Ley de Timbre y, además, con una póliza de la Mutualidad Nacional de Administración Local de cinco pesetas.

En el pliego de condiciones se establecen claramente las obligaciones y derechos del adjudicatario, por lo que éste se encuentra a disposición de cuantos lo deseen.

La apertura tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al que termine su admisión, es decir, al veintidós día hábil a partir del siguiente de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del pliego de condiciones que rige en la subasta de enajenación de un edificio propiedad del Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro, calle Eras, número 7, se compromete a pagar por el mismo la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Torre Val de San Pedro, 31 de julio de 1970.—El Alcalde, V. Santiuste.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2448

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista, 31 de julio de 1970.—El Alcalde, Hermenegildo González.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VALLERUELA DE PEDRAZA	2463
ESCALONA DEL PRADO	2464
CARBONERO EL MAYOR	2475

2452

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora del Rosario, a celebrar en esta localidad durante los días 4 y 5 de octubre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico - administrativas han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal vigente de 9 de enero de 1953.

Valdevacas y Guijar, 4 de agosto de 1970.—El Alcalde, Emilio Quintela.

2459

Ayuntamiento de Mozoncillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso de contratación de las obras de instalación de calefacción en el Centro Rural de Higiene y casa del Médico, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mozoncillo, 4 de agosto de 1970.—El Alcalde, Mateo Conde.

2469

PALAZUELOS DE ERESMA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos su anejos, formado para atender el pago de las obras de saneamiento a esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Palazuelos de Eresma, 4 de agosto de 1970.—El Alcalde, Aurelio Tapias.

2457

SEPULVEDA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de aportación municipal al proyecto de abastecimiento de agua a esta villa, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Sepúlveda, 4 de agosto de 1970.—El Alcalde, Angel Alonso Ortega.

2477

ALCONADA DE MADERUELO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, el de la de administración del patrimonio y el de la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, para que durante este plazo y ocho días más puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alconada de Maderuelo, 4 de agosto de 1970.—El Alcalde, Emilio Asenjo.

2460

Ayuntamiento de Mozoncillo

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso de contratación o adquisición de 8.000 metros de bordillo, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mozoncillo, 4 de agosto de 1970.—El Alcalde, Mateo Conde.

2429

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

A efectos de las distancias que determinan los artículos 31 al 35 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que la Delegación del Gobierno cerca de CAMPSA, a propuesta de esta Compañía y por oficio número 3.886, de 23 de julio de 1970, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una Estación de Servicio:

Peticionario: Doña Concepción Martín Torrego.

Emplazamiento: Carretera N-601 de Cuéllar a Segovia, a unos 500 metros de Navalmanzano.

Término municipal: Navalmanzano (Segovia).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o peticiones presentadas en período de trámite que se consideren afectadas por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición, debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándoles en nuestras Oficinas Centrales en Madrid, Paseo del Prado, 6, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Segovia, 3 de agosto de 1970.—Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., Agencia de Segovia.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8